

BAQUEDANO, 28 ABR. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 834

VISTOS:

1. Los Artículos Nros. 92 y 96 letra c, de la Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
2. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo".
3. Las Facultades que me confiere el artículo 63 , D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** las horas extraordinarias de los siguientes funcionarios para desempeñar funciones que emanan directamente de su cargo, según vistos.

| Nro | NOMBRE | R. U. N | DIA | HORARIO |
|-----|---------------------------|--------------|------------|-------------|
| 1 | SHEYLA VALDIVIA DOMÍNGUEZ | 12.840.811-8 | 28/04/2009 | 17:48-20:00 |
| 2 | CRISTIAN RAMÍREZ NAVEAS | 15.002.576-1 | 28/04/2009 | 17:48-24.00 |

2. **PÁGUESE**, a cada una de los funcionarios las horas extraordinarias de acuerdo al grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias:
Subtítulo 21 Ítem 01 Asignación 004, Sub-asignación 005 "Trabajo Extraordinarios Personal de Planta Municipal"
Subtítulo 21 Ítem 02 Asignación 004, Sub-asignación 005 "Trabajo Extraordinario Personal a contrata municipal"
4. **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina de Servicios Generales, Control e Interesado.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BÓRQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO CASTRO CORTÉS
ALCALDE (S)

(*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695